

Resolución Gerencial General Regional

N° : 095-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 12 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 2080-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 275-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 1977-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 143-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-RADA, Informe N° 03050-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 172-2024-GRM/GRI-SO-RO-MASSSES-CALACOA-FMACH, contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 04 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2322192, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia". Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 383-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 19 de noviembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2322192, con un presupuesto total de S/.19'256,890.48 soles, con un plazo de ejecución de 456 días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 118-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 18 de abril del 2022, se resuelve en el **Artículo Primero.- AUTORIZAR**, el Cambio de Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, por el de Administración Directa del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** CUI N° 2322192, con un presupuesto total de S/. 16'911,836.53 soles, con un plazo de ejecución de 456 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 351-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 07 de diciembre del 2022, se aprobó el Expediente de **Modificación Presupuestal N° 01, por PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, CUI N° 2322192, con un incremento de S/. 17'914,905.36 (diecisiete millones novecientos catorce mil novecientos cinco con 36/100 soles), consecuentemente el Proyecto tendrá un incremento de presupuesto total modificado, que asciende a S/. 1'003,068.83 (un millón tres mil sesenta y ocho con 83/100 soles), conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2024-GGR/GR.MOQ de fecha 08 de febrero del 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- **APROBAR**, el Expediente de **Modificación Presupuestal N° 02 – Adicional N° 02**, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Variación de Precios Unitarios y Deductivos N° 02 por Menores Metrados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2322192, por el monto de S/. 158,166.78 soles, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico;



Resolución Gerencial General Regional

N° : 095-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 12 de julio del 2024

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 052-2024-GGR/GR.MOQ de fecha 23 de abril del 2024, se resuelve en el **Artículo Primero.- APROBAR**, el Expediente de **Modificación Presupuestal - Adicional N° 03**, por el monto de *S/.* 754,272.11 soles, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo por Menores Metrados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2322192 (...);

Que, mediante el Informe N° 172-2024-GRM/GRI-SO-RO-MASSSES-CALACOA-FMACH de fecha 27 de junio del 2024, el Ing. Francisco Mario Aquino Choquegonza con Registro CIP N° 80184 – Residente de Obra del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2322192, remite al Sub Gerente de Obras el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 04, por el monto de *S/.* 2'329,053.10 soles; indicando en su análisis que la presente Modificación se encuentra enmarcada dentro de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO – Directiva para la ejecución de obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre del 2023 y que el mismo comprende Ampliaciones Presupuestales (Adicionales) de donde se considera Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Disminuciones Presupuestales (Deductivos), que comprende las partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse en el Proyecto. Estas actividades se realizan con la finalidad de cumplir con las metas físicas programadas; asimismo, previo al inicio de la ejecución del Proyecto, se elaboró el Informe de Compatibilidad al Expediente Técnico del Proyecto, donde se pudo evidenciar observaciones al Expediente Técnico Inicial y conforme a las diversas coordinaciones de trabajo realizadas entre los Responsables de la ejecución del Proyecto, se ha previsto realizar el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 04. Cabe mencionar que, el objetivo central es culminar con las metas proyectadas durante la ejecución de la Obra y dar adecuadas condiciones de los servicios de mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Calacoa, Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua. Finalmente, concluye refiriendo que la Modificación Presupuestal – Adicional N° 04 está conformado de la siguiente manera: a) Ampliaciones Presupuestales (Adicionales), se describe Partidas Nuevas, Mayores Metrados, b) Disminuciones Presupuestales (Deductivos), se describe los menores metrados. Los Adicionales por mayores metrados, partidas nuevas y variación de precios, surgen por la necesidad de optimizar los recursos asignados al Proyecto y al cumplimiento de metas físicas. La Ampliación Presupuestal solicitada permitirá regularizar los montos asignados para los demás Componentes del Proyecto y evitar el déficit presupuestal cuando se lleguen a ejecutar; recomendando dar la prioridad en los trámites para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 04 en vías de regularización, necesarios para evitar el déficit de presupuesto en los demás Componentes y que se derive a la ORSLIP para la revisión y aprobación por parte del Inspector de Obra. De igual manera la Residencia, recomienda fortalecer a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con la finalidad de mejorar los requerimientos necesarios para la aprobación de Expedientes Técnicos, considerando la realidad de la zona y la magnitud del Proyecto en trabajos esenciales (detalles estructurales, optimización de recursos y contraste entre la planilla de metrados y hoja de presupuesto); que en el posterior Expediente Adicional se considere los Costos Indirectos de la Partida de Variación de Precios Unitarios de materiales, con la finalidad de no variar porcentajes de gastos indirectos aprobados en el Expediente Técnico Inicial. Por lo que, con Informe N° 03050-2024-GRM/GRI-SO, el Sub Gerente de Obras, remite a la ORSLIP el Expediente de la Modificación Presupuestal N° 04 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo por Menores Metrados del Proyecto antes señalado, para su evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 143-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-RADA de fecha 02 de julio del 2024, el Ing. Roicy Aníbal Dávila Anco con Registro CIP N° 78033 – Inspector de Obra del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2322192, emite opinión técnica indicando en su análisis que según la revisión y evaluación al Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 04, este se realizó de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO – Directiva para la ejecución de obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre del 2023, *numeral 5.15 Modificaciones al Expediente Técnico, inciso a) Ampliaciones Presupuestales (Adicionales) donde se establece que Toda modificación del presupuesto, por incrementos o deductivos, al margen del monto, debe ser aprobada*



Resolución Gerencial General Regional

N° : 095-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 12 de julio del 2024

via acto resolutive por el Titular de la Entidad, para tal fin debe considerarse lo siguiente: a) Ejecución de Partidas Complementarias, b) Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas), c) Modificación del Proyecto, d) Mayores Metrados, e) Variación de Precios de Insumos; por lo que, según las Causales contempladas en la Directiva vigente, el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 04, estaría justificado por PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS, las mismas que han sido advertidas y descritas en el Cuaderno de Obra por el Ingeniero Responsable y aprobadas por el Inspector de Obra y que sus causas principales son: 1) Partidas No Consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas) y 2) Mayores Metrados. En tal sentido, el Presupuesto Adicional N° 04 solicitado, según la modificación de presupuesto por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, sería por el monto de **S/. 2'329,053.10 soles**. Finalmente, concluye refiriendo que el citado Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 04, se realizó de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO; por lo que, la Inspección otorga la **OPINION FAVORABLE** y recomienda su aprobación mediante acto resolutive;

Que, mediante Informe N° 1977-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 03 de julio del 2024 el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 04 por el monto de **S/. 2'329,053.10 soles**, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo por Menores Metrados del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° 2322192, señalando que el presente Expediente se encuentra conforme y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva Institucional vigente; por lo que, se procede a otorgar la **CONFORMIDAD**, para que sea aprobado mediante acto resolutive;

Que, mediante Informe N° 275-2024-GRM/GGR-GRI de fecha 08 de julio del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 04 por el monto de **S/. 2'329,053.10 soles** por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo por Menores Metrados del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° 2322192, indicando en el mismo que en el marco de sus funciones como Gerencia Regional de Infraestructura, se ha procedido a la revisión y evaluación de los documentos sustentatorios que forman parte del presente Expediente, no habiéndose encontrado alguna observación técnica, **se considera viable** la continuidad del trámite correspondiente para la aprobación vía acto resolutive y que en cuanto a la disponibilidad presupuestal, se comunica que a la fecha no se cuenta con Proyecto Habilitador que pueda cubrir al 100% el gasto realizado durante la ejecución de los Adicionales de Obra, que han sido considerados en los Presupuestos que forman parte del presente Adicional (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), es por ello que, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutive, se requiere contar con el Informe de Disponibilidad Presupuestal de la GRI, por el importe total de **S/. 2'329,053.10 soles**, correspondiente a la Modificación Presupuestal N° 04 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2322192, para lo cual se sugiere tener en cuenta que el mecanismo de financiamiento, sea a través de los saldos disponibles con que pueda contar el Pliego y/o mayores ingresos que pueda percibir la Entidad para el II Semestre del Ejercicio Fiscal en curso, ello con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos y por ende garantizar la culminación de la ejecución de la inversión. Por lo tanto, es necesario que, para efectuar la Asignación Presupuestal, previamente debe estar aprobado el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo por Menores Metrados) mediante acto resolutive, como corresponde a los Procedimientos Administrativos que se debe cumplir; por lo que, es necesario se tenga a bien otorgar la Disponibilidad Presupuestal para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2322192;

Que, mediante Informe N° 2080-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de fecha 09 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión señalando que visto los actuados, análisis, considerandos y según la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2019-GR/MOQ, precisa que se debe continuar con el trámite administrativo, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 04 por el monto de **S/. 2'329,053.10 soles**, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo por Menores Metrados del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° 2322192, obteniéndose un Costo Total de Inversión Actualizado por el importe de **S/. 21'156,397.35 soles**, el cual será bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa. Asimismo, en cuanto a la asignación presupuestal, se sujetará a MAYORES INGRESOS CON QUE CUENTE LA ENTIDAD Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Finalmente, se otorga



Resolución Gerencial General Regional

N° : 095-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 12 de julio del 2024

la **CONFORMIDAD** al presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 04; recomendando que el citado Expediente sea remitido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se logra apreciar que el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 04 por el monto de **S/. 2'329,053.10 soles**, por concepto de Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo por Menores Metrados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2322192, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° sobre Ejecución Física de las Inversiones, numeral 33.2 establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A – Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión de la referida Directiva, correspondiendo continuar con el trámite para la modificación durante la Fase de Ejecución mediante acto resolutivo; asimismo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021, referente a adicionales y ampliación de plazo, señala que éstas deben registrarse en el Cuaderno de Obra, en ese sentido podemos apreciar en los actuados que la Residencia ha cumplido con registrar en su cuaderno de obra los inconvenientes suscitados en la misma, conforme se observa del folio 23 al folio 41; por lo tanto amerita la emisión de la resolución aprobando el Expediente antes descrito;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO, Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 04 por el monto de **S/. 2'329,053.10 soles**, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivo por Menores Metrados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2322192, el mismo que en folios 333 (contenidos en un archivador de palanca) y 09 hojas sueltas, forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**.

CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES : 2322192

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE : S/. 16'911,836.53 soles

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 : S/. 1'003,068.83 soles

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 : S/. 158,166.78 soles

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 : S/. 754,272.11 soles

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 : S/. 2'329,053.10 soles (Adicional)

COSTO TOTAL ACTUALIZADO : S/. 21'156,397.35 soles



Resolución Gerencial General Regional

N° : 095-2024-GGR/GR.MOQ
Fecha : 12 de julio del 2024

TIPO DE COSTO %	RER N° 174-2019-GR/MOQ	DISTRIBUCIÓN APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - ADICIONAL N° 04	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	ADICIONAL N° 03	ADICIONAL N° 04 (SOLICITADO)			TOTAL ADICIONAL N° 04	TOTAL COSTO DE INVERSIÓN	
							ADICIONALES		DEDUCTIVOS POR PARTIDAS			
							PARTIDAS MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS				
COSTO DIRECTO			14,584,919.03	881,035.78	197,048.52	658,620.35	324,857.40	1,749,087.20	-	40,056.41	2,033,898.19	18,355,322.28
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	0.70%	0.69%	100,660.73	6,079.14	-1,674.91	4,544.49	2,240.21	12,068.70	-	276.39	14,032.52	123,641.97
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	10.00%	6.61%	964,791.24	58,238.46	-16,045.17	43,534.81	21,460.52	115,614.06	-	2,647.73	134,427.45	1,184,944.79
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1.00%	0.88%	127,659.37	7,753.12	-2,136.13	5,795.86	2,857.07	15,391.97	-	352.50	17,896.54	156,969.76
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.50%	2.68%	380,586.03	23,611.76	-6,505.45	17,651.03	6,701.09	45,875.54	-	1,073.51	54,503.12	479,858.49
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.50%	0.41%	58,289.60	-163.36	-3,309.51	2,700.35	1,331.14	7,171.26	-	164.23	8,338.17	66,855.25
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4.50%	2.51%	365,876.00	22,113.99	-6,062.80	16,531.57	8,149.15	43,902.09	-	1,005.42	51,045.82	449,474.38
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	0.23%	34,265.20	-91.64	-1,856.56	1,514.83	746.74	4,022.90	-	92.13	4,677.51	38,509.35
TOTAL COSTO INDIRECTO	21.70%	14.01%	2,043,140.17	117,539.47	-37,620.52	92,272.74	45,485.92	245,047.12	-	5,611.91	284,921.13	2,500,252.99
COSTO DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO			208,015.00									208,015.00
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		0.45%	75,762.33	4,493.58	-1,261.63	3,379.02	1,666.69	8,973.60	-	205.51	10,433.78	92,907.06
PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			16,911,836.53	1,003,068.83	-158,166.78	754,272.11	371,815.01	2,003,107.92	-	45,873.83	2,329,053.10	21,156,397.35
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN A LA FECHA (BANCO DE PROYECTOS)												18,827,344.25
IMPORTE DE APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 - ADICIONAL N° 04												2,329,053.10
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN - ACTUALIZADO												21,156,397.35

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la supervisión estricta y permanente de la ejecución de las actividades adicionales que se generen en mérito a la aprobación del Artículo Primero de la presente Resolución, ello bajo responsabilidad directa y solidaria con el Responsable del Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.---

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Firma]
ECO. HUGO CESAR ESPINOZA PALZA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

